



CONTRATACION POR EMERGENCIA 2016 UE-MAG-CNE-000001-17500

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), ubicado en Sabana Sur, 300 metros al sur de Teletica Canal Siete, antiguo colegio La Salle, recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del 19 de enero 2016, para adquirir “Maquinaria Agrícola”.

La apertura de las ofertas se realizará inmediatamente después de la hora y fecha establecida para la recepción de ofertas.

La adjudicación de esta contratación se efectuará con presupuesto del período 2016 y para su perfeccionamiento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria. Lo anterior mediante *contenido en el presupuesto ordinario, con fondos administrados por la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS (C.N.E.)*.

La estimación de la presente contratación es por un monto de ₡210, 000,000.00 (doscientos diez millones de colones)

OBJETIVO:

A partir de la información contenida en el Plan de Inversión y aprobada por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, la Dirección Regional Chorotega del Ministerio de Agricultura y Ganadería establece, la logística para que se cumplan los objetivos de mitigación de los efectos adversos del Fenómeno del Niño (sequía) 2014-2015 en el sector agrícola, contenidos en ese Plan, **DECRETO DE EMERGENCIA N°38642-MP-MAG**.

Línea	Cantidad	Especificaciones Técnicas	Precio unitario (colones)
1	3	Tractor Agrícola de 100-110 Hp. 1. Motor de 4 o 6 cilindros. 2. Potencia máxima de 100 a 110 Hp. 3. Potencia de motor en rotación nominal de 2100 a 2300 rpm 4. Torque 366 a 430 NM. 5. Combustible: Diesel. 6. Fabricación bajo normas ISO u otra norma equivalente. 7. Transmisión mecánica sincronizada, mínimo de 12 velocidades para delante y 4 para atrás, con súper reductor (Creeper). 8. Sistema hidráulico de levante de 3 puntos, acondicionamiento mecánico, con sistema de posición, profundidad, reacción, bombeo constante, transporte, con capacidad de levante en la	25,000.000



		<p>rótula de los brazos mínimo de 3.200 Kg.</p> <ol style="list-style-type: none">9. Sistema hidráulico auxiliar de tipo independiente, de 2 o 3 válvulas, tipo de válvulas centrada por resortes, desarme automático, caudal variable con un máximo de 65 a 75 l/m, presión de 170 bar.10. Embrague independiente, de material cera metálica o similar.11. Toma de fuerza independiente con rotación de 540 a 1000 rpm.12. Dirección de tipo hidrostática.13. Eje delantero 4x4, accionamiento central, con bloqueo automático.14. Eje trasero con reducción final epicíclica en los extremos del eje, bloqueo de accionamiento mecánico o automático.15. Sistema de frenado: En servicio discos en baño húmedo de aceite, accionamiento hidráulico, en estacionamiento trampa manual en pedal.16. Pesos y dimensiones: Peso máximo con lastre de 5.775, largo de 4260 a 4270mm, altura máxima de 2640 a 2650mm, distancia entre ejes 2610mm, capacidad de tanque mínimo 200 L, capacidad de aceite hidráulicos 45 L mínimo17. Diseño: Capota plegable, plata formado, guardabarros delanteros, con soporte en la barra de tiro, asiento del operador comfortable con regulación y cinturones de seguridad, luces de trabajo traseras y delanteras, espejo retrovisor, y luces reglamentarias de circulación.18. Aros y llantas: 18.4x38R1 y 14.9x24R119. Manual del operador, manual de reparación y técnico o de taller y manual de partes preferiblemente en español. Se debe aportar juego de herramientas básicas que conste al menos de: llave fija # 9/16, desarmadores plano y Phillips, engrasadora, llave rana.20. Garantía del equipo: Garantía de fabricación no menor a 12 meses y garantía de mantenimiento y repuestos por un periodo no menor a 36 meses.	
2	1	<p>Embaladora cilíndrica.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ancho de recolector de 1.650 a 1.800 mm, con cuatro barras de 72 dientes.2. Número de bobinas no menos de cuatro.3. Con amarre de mecate o malla, o ambos.4. Con control eléctrico del ajuste de vueltas.5. Potencia requerida 40 Cv mínimo.6. Potencia de trabajo a 540 rpm.7. Diámetro de fardo mínimo de 1.200 mm, máximo de 1.575 mm, ancho de 1.200 mm.	17,100.000



		<ol style="list-style-type: none">8. Peso de la máquina aproximadamente: mínimo 1.600 a 2.300 máximo Kg.9. Cámara de fardado: Número de correas seis, ancho de las correas 178 mm o de 16 rodillos máximo.10. Cámara variable o fija.11. Con rotor y picador.12. Garantía del equipo: Garantía de fabricación no menor a 12 meses y garantía de mantenimiento y repuestos por un período no menor a 36 meses.	
3	3	<p>Enfardadora prismática con pistón de alta velocidad.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cabezal recogedor: ancho de 1920mm, numero de dientes 56 dobles distribuido en 4 barras de dientes, dos ruedas de regulación de altura (una por cada lado), limitador de torsión como protección.2. Dimensiones de la maquina: Ancho total 2560mm, peso aproximado 1515Kg, largo total 5640 mm, alto total de 1651mm, llantas de 31L x 13.5-15.3. Tamaño de cámara de empacado: ancho 356 x 457mm4. Longitud de la paca: 300mm a 1320mm.5. Amarrador de pacas tipo mecate, con mecanismos anudadores, protección de tornillos fusibles, con capacidad de 10 rollos en el contenedor.6. Sistema de alimentación: Centralizado con pre cámara.7. Transmisión por medio de cadenas, protegido con tornillos fusibles, velocidad de 100 golpes/minuto, largo de la carrera 55mm, ocho roles sellados en el montaje.8. Garantía de fabricación no menor a 12 meses y garantía de mantenimiento y repuestos por un periodo no menor a 36 meses.	14,000.000
4	1	<p>Emplasticadora para pacas de Rollo.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sistema de carga lateral.2. Sistema de desvío para colocación de paca vertical.3. Con enganche de tiro.4. Con monitor para control de operación.5. Corte de plástico automático.6. Capacidad de emplásticar pacas de 120 x 120 cm.7. Dimensiones de plástico 50 / 75 cm.8. Con giro hidráulico.9. RPM de mesa 16 a 24.10. Garantía de fabricación no menor a 12 meses y garantía de mantenimiento y repuestos por un periodo no menor a 36 meses.	6,200.000



5	1	<p>Cargador con pinzas para tractor agrícola de transmisión hidráulica para coger y retener pacas.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ancho de trabajo 1.8 m.2. Altura de descarga 2.80 m.3. Con sistema paralelogramos, auto nivelación4. Para ser instalado en tractor 100 a 110 Hp.5. Altura máxima 3.83 m6. Palanca de mando ajustable.7. Requerimiento de presión 2500 psi.8. Con Pinzas de movilización de paca cilíndrica accionadas por pistón independiente de fácil acople.9. Garantía de fabricación no menor a 12 meses y garantía de mantenimiento y repuestos por un periodo no menor a 36 meses.	7,100.000
6	3	<p>Segadora y acondicionadora de disco.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Potencia requerida mínima 55 cv.2. Ancho de trabajo mínimo 2 m.3. Con regulador de ancho de cordón.4. Enganche al tercer punto.5. Transmisión por medio de fajas o engranajes.6. Frecuencia de rotación 540 rpm.7. Salida hidráulica de simple efecto o acople rápido.8. Con al menos cinco discos cortadores con dos cuchillas cada uno.9. Con equipo de protección.10. Ancho de transporte mínimo 1.65 metros.11. Garantía de fabricación no menor a 12 meses y garantía de mantenimiento y repuestos por un periodo no menor a 36 meses.	3,700.000
7	3	<p>Aireadora acordonadora de rastrillos.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ancho de trabajo de 3.7 a 4.2 m ajustable.2. Con funciones de Airear, acordonar, voltear, hilera central o lateral, conformación de 2 a 1 cordón.3. Potencia requerida mínimo de 50cv.4. Numero de dientes mínimo 24 y 18 adicionales.5. Numero de brazos mínimo 12 y 6 adicionales.6. Frecuencia de rotación a 540 rpm.7. Peso del equipo máximo 500 kg.8. Enganche al tercer punto.9. Garantía de fabricación no menor a 12 meses y garantía de mantenimiento y repuestos por un periodo no menor a 36 meses.	3,800.000



8	1	<p>Vagón de volteo con puertas laterales y traseras, con pistón hidráulico.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Capacidad de carga de 3000 a 4000kg.2. Puerta abatible con Angulo de descarga 47 grados.3. Piso laminado en calibre 13.4. Redilas desmontables5. Con 2 cilindros hidráulicos de 2,5 pulgadas de diámetro interior.6. Dos ejes con aro agrícola 16, suspensión tipo tándem.7. Tipo de llanta 7,50 X 16. Con llanta de repuesto debidamente instalada en el equipo.8. Muelles de 6 hojas 3/8" X 2 1/2".9. Dimensiones largo con lanza 5m, largo de plataforma 3,61m, ancho de plataforma 2,24m, altura con redilas 1,92m.10. Puertas laterales plegables.11. Cuatro ruedas en dos ejes tipo tándem.12. Garantía de fabricación no menor a 12 meses y garantía de mantenimiento y repuestos por un periodo no menor a 36 meses.	4,244.000
9	8	<p>Ensiladora de bolsa de 50 kg.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fuente de energía motor diésel o conexión a tractor.2. Rotación de toma de fuerza 540 rpm.3. Potencia mínima de trabajo 9 Hp.4. Capacidad de trabajo de 3000 a 4000 kg / hora.5. Con parrilla de protección.6. Fácil de transportar (montada en carreta de un eje en aro 13)7. Con características similares o equivalentes a la marca IDEAGRO, modelo SILO PACK J-401.8. Garantía de fabricación no menor a 12 meses y garantía de mantenimiento y repuestos por un periodo no menor a 36 meses.	4,482.000

NOTA PARA TODAS LA LINEAS: *Debe considerarse que las características técnicas de los equipos por adquirir son las mínimas requeridas por la Administración, pudiendo los Oferentes indicar en sus plicas mejores o mayores características.*



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. El Oferente deberá indicar con claridad todas las características del sistema eléctrico, para los equipos cotizados.
2. Todos los equipos de la línea No. 1 deberán entregarse debidamente inscritos, listos para circular con todos los derechos de circulación y seguro obligatorio cancelados. Se aceptarán placas de agente vendedor (AGV). Sin embargo el Adjudicatario deberá entregar las placas metálicas definitivas (oficiales) en un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la entrega de los vehículos. Caso contrario el MAG cobrará la multa establecida por cada día de atraso de conformidad el aparte XV.
3. En todas las líneas ofertadas el equipo debe cumplir con todos los requisitos establecidos para poder circular según la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres (Ley N° 9078) y las regulaciones en cuanto a emisiones de gases permitidos, sistemas de seguridad e iluminación, así como todas las regulaciones de RITEVE y otros concordantes que permitan circular a los vehículos ofertados sin problema alguno.
4. Cada equipo debe venir rotulado con el nombre y logotipo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin costo adicional. (El Ministerio de Agricultura y Ganadería aportará el diseño del logo)
5. Todos los equipos deben de ser con pintura original de fábrica, no se permitirá que sean pintados en nuestro país. (Ver RC-455-2000 de las catorce horas del 20 de octubre 2000 y oficio DAGJ - 2767 -2000 del 28 de noviembre, 2000).
6. Los modelos que se ofrezcan deberán encontrarse en producción y disponibles en forma inmediata en el país de origen, a la fecha y ser producidos por la fábrica y no por subcontratistas.
7. No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes que no sean del estándar de calidad mínima habitual de comercialización del modelo ofrecido.
8. **Mantenimiento:** El Oferente debe estar debidamente autorizado por el fabricante para cotizar los equipos; asimismo el Oferente deberá aportar una declaración jurada de que cuenta con uno o más **TALLERES AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE** para brindar los servicios de revisión y reparación de dichos equipos y con personal debidamente capacitado por el fabricante, además que dichos talleres cuenta con un inventario de repuestos acorde a las necesidades del Ministerio, con el compromiso de suplirlos de inmediato (máximo en dos semanas).
9. **Garantía de fabricante:** Esta garantía debe aceptarse por medio de declaración jurada del Oferente, donde debe anotarse la garantía de origen del fabricante. Los Oferentes deben indicar detalladamente en qué consiste la garantía de fábrica e indicar las condiciones principales de esa garantía, que debe contener como mínimo:



- a) En caso de que aplique para este tipo de equipos, si un Oferente indica dentro de los términos de su garantía de fabricante el servicio de asistencia en el sitio de trabajo, deberá ser parte de ésta garantía y deberá asumir totalmente el servicio de todas las llamadas que no sean locales y al Ministerio o al beneficiario le competará únicamente efectuar la llamada al taller o agencia local para que se atienda cualquier falla o mantenimiento que deba dársele a la unidad afectada incluyendo la solicitud que deba hacerse para que una grúa sin costo alguno para el Ministerio o el beneficiario, brinde el servicio de traslado del equipo desde el punto donde se encuentre en cualquier parte del país hasta el taller del Adjudicatario.
- b) Garantía del Representante u Oferente: Además de la garantía de fabricante el representante local deberá detallar ampliamente los términos exclusivos y ofrecimientos de su garantía del bien como representante local. Asumiendo responsabilidad en la garantía en la entrega de repuestos y además cumplir con los boletines de servicio y llamadas a corregir defectos de manufactura.
- 10. Llaves de ignición:** El equipo ofrecido en la línea No. 1 deberá entregarse contar con una llave de ignición original y dos copias.
- 11. Revisiones Técnicas:**
- a) Todos los oferentes de la línea No. 1 deberán indicar en su oferta el cronograma de revisiones técnicas conforme a las horas de uso que recomiende el fabricante de los equipos con un mínimo de **1,200 (Mil doscientos) horas de uso**, de conformidad con el Manual del Propietario.
- b) El Oferente deberá indicar con claridad la cantidad de horas de uso en que se recomienda realizar dichas revisiones técnicas para cada uno de los equipos, con una flexibilidad en la presentación 50 horas.
- c) El Oferente junto con el cronograma deberá detallar los consumibles a sustituir en cada revisión conforme recomendación del fabricante, que debe contemplar al menos: el aceite, los filtros de aceite, filtros de aire y filtros de combustible, las grasas y fluidos utilizados en dichas revisiones, entre otros requeridos que indique el Adjudicatario, así como el costo estimado unitario y total de esos consumibles.
- 12.** El Oferente debe indicar las **medidas o dimensiones** exactas del artículo ofrecido utilizando las medidas del Sistema Métrico Decimal.
- 13.** Entrega del equipo: Se hará en coordinación con la Unidad Ejecutora - MAG. Así mismo el MAG comunicará al proveedor, con un plazo no menor de 10 días la programación de entrega de los equipos. Sin embargo, si el MAG y el proveedor acuerdan podrán entregar en un plazo menor al ofertado.



14. El adjudicatario será el responsable de entregar y descargar los equipos ofertados.
15. El adjudicatario deberá de capacitar al menos 3 personas sobre el uso y mantenimiento de cada uno de los equipos.
16. Para consultas técnicas, deben de comunicarse con Juan Pablo Muñoz, Peter Morales, Gilberto López, a los teléfonos 2666-0413, 2666-0261, 2685-5583. Para otras consultas relacionadas con esta contratación comunicarse con Lic. Oldemar Mairena Bermúdez, teléfono 2232-0916.

I. ADMISIBILIDAD

1. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales, las especificaciones técnicas y las declaraciones juradas solicitadas en el presente cartel.
2. Se entiende que la falta de la firma en una oferta no es un aspecto subsanable.
3. Las características que se solicitan deben ser cotizadas especificando la forma en que cumplen cada requisito y no simplemente incluyendo la frase "Si cumplimos". Estas propiedades deben ser respaldadas con la documentación técnica respectiva o al menos mediante declaración jurada donde garantice su cumplimiento.
4. Se consideran inadmisibles las ofertas que incumplan respecto a la indicación de la marca y modelo de los bienes cotizados, salvo que en el comercio no se acostumbre para dichos bienes el uso de marca y/o modelo.
5. La marca del equipo ofertado debe de tener al menos **15 años** de presencia en el mercado nacional, para lo cual se debe aportar certificación de la casa fabricante donde conste dicho requerimiento. Y el oferente deberá tener una experiencia mínima de **dos años** como distribuidor autorizado de equipo igual o similar al solicitado. Presentar declaración jurada
6. El Oferente deberá presentar declaración jurada indicando la cantidad de años de *respaldo en repuestos*, la cual no puede ser menor a **diez años**. Para estos efectos debe aportar una carta de la casa matriz en donde se certifique el número de años de respaldo de los repuestos por parte de su representada.
7. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento y normas conexas que sean aplicables.
8. El adjudicatario será el responsable de entregar y descargar los equipos ofertados en el lugar asignado para la entrega. Todos los costos en que incurra el adjudicatario para la entrega y descarga deberá considerarlos en el precio ofertado para cada línea.



II. OFERTAS

1. Condiciones de presentación de ofertas

Para la presentación de la oferta, la hora que se considerará para efectos de apertura, será la indicada en el reloj de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Las ofertas por razones de seguridad jurídica deberán presentarse en sobre cerrado, en la Proveeduría Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sita: 300 metros al sur de Teletica Canal Siete, antiguo Colegio La Salle en Sabana Sur en San José, con la siguiente leyenda:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
CONTRATACION POR EMERGENCIA N° 2016UE-MAG-CNE-00000-17500
“MAQUINARIA AGRICOLA”
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA OFERENTE:
CEDULA JURIDICA:**

Las ofertas deben presentarse en documento original debidamente firmado por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Adicionalmente se deberán entregar dos copias impresas, idénticas en todo su contenido al original. No se admitirán ofertas que hayan sido presentadas en la Comisión Nacional Emergencias.

2. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, evaluará otras ofertas de empresas que no sean expresamente invitadas al concurso.

3. Los Oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en este cartel, donde se debe indicar las medidas o dimensiones exactas del cada artículo.

4. La persona que suscriba la oferta, por sí o en representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección postal, e igual datos de sus representadas, si fuera el caso.

5. Cuando el Oferente concurra a través de apoderado o de representantes de casas extranjeras, deberá hacer constar, de manera que quede claramente establecida la identidad del Oferente o persona que propone y la del agente a través de quien lo hace, con las citas de inscripción respectivas, o el aporte de certificaciones o copias requeridas.

6. En la oferta se debe indicar el plazo de vigencia de la misma, el cual no podrá ser menor de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. En caso de no indicarse la vigencia de la oferta, se tomará para todo efecto la vigencia mínima solicitada por el cartel, si el Oferente indicara en su oferta únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.



7. Las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara y completa, que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información que permita verificar su ajuste a las condiciones significativa del Cartel, desechará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.
8. Se debe presentar con la oferta, el timbre de ₡200,00 (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, el cual puede ser depositado en la cuenta No. 001-0281016-6 del Banco de Costa Rica, a nombre del Colegio de Ciencias de Profesionales en Económicas de Costa Rica y de ₡20,00 (veinte colones exactos) de La Ciudad de la Niñas.
9. En caso de que la oferta sea cotizada en dólares, el monto debe expresarse con un máximo de dos decimales (Por bien y/o servicio a contratar).
10. Las ofertas deberán presentarse respetando lo que dispone la ley sobre Unidades de Medida N° 5292 de 9 de agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo N° 4124-MEIC de 16 de setiembre de 1974.
11. **Catálogos y manuales:** El Oferente debe presentar catálogos y/o literatura técnica, de lo ofertado. La literatura debe aportarse preferiblemente en idioma español, o en otro idioma, pero en este caso se requerirá que presente la traducción bajo responsabilidad del Oferente. Indicar marca y modelo del producto ofrecido, los cuales deben coincidir con el catálogo aportado. La ilustración que este contenga deberá reunir y hacer visibles las características que así sean posibles del activo requerido.
12. Las ofertas podrán ser presentadas para cada línea en forma individual, no existiendo ninguna restricción de cotizar en todas las líneas. Asimismo, se debe cotizar por la totalidad del objeto de cada línea, por lo que no se permite la cotización parcial de la misma.
13. En caso de ofertas en consorcio, deberá tomarse en cuenta lo establecido en los artículos 72-73-74-75-76 y 77 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
14. Toda oferta deberá cotizarse libre de impuestos de venta y consumo.

III. RECURSOS.

Recurso de objeción al cartel: Una vez notificada la invitación, el oferente cuenta con dos días hábiles para presentarlas, las cuales deberán estar debidamente fundamentadas en los términos establecidos en el artículo 170 del RLCA. El Ministerio de Agricultura y Ganadería contará con un plazo máximo de dos días hábiles para resolver. Vencido este plazo no proceden recursos ni aclaraciones al cartel.



Recurso de apelación: Procede en contra de las contrataciones cuyo monto adjudicado sea igual o superior a ₡133, 700,000.00 (ciento treinta y tres millones setecientos mil colones). Deberá presentarse en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente que se comunicó el acto de adjudicación y será resuelto por el superior del funcionario que emitió el acto impugnado. La resolución de este recurso agotará la vía administrativa.

Recurso de revocatoria: Cuando no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente en que se comunicó el acto a recurrir y será resuelto por el mismo funcionario que emitió el acto impugnado y agotará la vía administrativa.

IV. ADJUDICACION

1. La elegibilidad de la oferta está condicionada a que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a las condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión.

2. Las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en la contratación, pasarán a ser evaluadas y calificadas, con el interés de lograr las condiciones de una contratación confiable y consistente para la Administración. Al sumar los parámetros de calificación, la oferta que obtenga la mayor calificación será la adjudicataria.

3. Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, las cuales deben satisfacer para obtener la adjudicación:

Primera etapa:

1. **Elegibilidad legal:** Todos los Oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos legales exigidos en el Cartel de la Contratación y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación.
2. **Elegibilidad técnica:** Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas básicas exigidas en el Cartel de Contratación para optar por la adjudicación.

Segunda etapa:

3. **Evaluación de ofertas:** Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en los dos puntos anteriores, éstas serán evaluadas aplicando los “Criterios de evaluación” contenidos en el presente cartel.
4. El acto de adjudicación deberá dictarse en un plazo máximo 10 días hábiles, contados a partir del día de la apertura de ofertas.
5. La Proveeduría Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se reserva el derecho de adjudicar la presente contratación por línea individual y cada línea en forma total o



parcial. De tal manera que se puede adjudicar una menor cantidad de productos de cada línea, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, dentro del marco jurídico vigente.

6. La Proveeduría Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se reserva para su aplicación al momento de la adjudicación las facultades contenidas en los artículos 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

7. La presente adjudicación queda condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera de acuerdo a la legislación vigente y al cumplimiento de los requisitos formalización contractual.

8. El acto de adjudicación de esta contratación se tendrá por firme en vía Administrativa una vez que venzan los plazos para recurrir que establece el artículo III de este cartel.

9. El Oferente que sea Adjudicatario de la presente contratación, obtendrá el pedido de compra respectivo por parte de esta Proveeduría Institucional, la cual notificará a cada uno de los adjudicatarios que tendrán un plazo máximo de 3 días hábiles para aportar la garantía de cumplimiento y retiro de Orden de Compra.

10. Toda oferta deberá cotizarse libre de tributos.

VI. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas en el factor de evaluación, se adjudicará la oferta que se haya presentado primero según el reloj marcador de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En caso de que los oferentes de bienes o servicios posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 55 bis del Reglamento, así como lo indicado en el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Preferirán a las PYME de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYMES nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado “Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración”.

De persistir el empate, la Administración adjudicará la oferta respetando el orden cronológico que indica Compr@Red, en que fueron recibidas las ofertas.



VII. GARANTIA DE PARTICIPACION

El oferente deberá presentar garantía de participación de un 1% sobre el monto total de la oferta.

La garantía de participación se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 37, 38, 43, 44 y 45 del R.G.C.A.

Cuando la garantía de participación sea en dinero en efectivo (colones), se deberá depositar a nombre de la Proveduría del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la cuenta N° 100-01-000-127685-6 del Banco Nacional de Costa Rica.

Cuando la garantía sea en bonos o certificados a plazo se deberá depositar en la custodia de valores N°6480, del Banco Nacional de Costa Rica (el costo corre por cuenta del oferente).

Adicionalmente, podrá presentar la garantía en cheque certificado, cheque de gerencia o carta de garantía.

Cuando la garantía de participación sea una carta de garantía emitida por un Banco extranjero, ésta deberá contar con el aval de cualquier Banco perteneciente al Sistema Bancario Nacional de Costa Rica.

En todos los casos anteriores el respectivo comprobante de la garantía de participación emitido por el Banco, o el cheque certificado, cheque de gerencia y carta de garantía, se deberá presentar antes de la hora de la apertura de las ofertas en la Sección de Garantías de la Proveduría Institucional. Esta sección procederá a confeccionar y entregar al oferente un recibo por la garantía presentada.

A las empresas extranjeras se les solicita que el comprobante emitido por el Banco seleccionado para realizar la transferencia bancaria en dólares de los Estados Unidos, sea enviado antes de la hora de la apertura de las ofertas a la Proveduría Institucional, vía fax al siguiente número: (506) 2231-32-93.

Si para la garantía de participación se utilizó carta de garantía, se debe hacer llegar a la Proveduría Institucional, vía fax, la comunicación de aval del Banco perteneciente al Sistema Bancario Nacional de Costa Rica, antes de la apertura de las ofertas.

No se aceptan cheques que no sean certificados o de gerencia.

La no-presentación de la garantía de participación en las formas expuestas anteriormente generará la no-admisión de la oferta.

Las garantías que presenten los PYMES se regularán de conformidad con lo indicado en el Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración.



La garantía de participación deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.

VIII. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

1. Dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que quede en firme la adjudicación, el o los Adjudicatarios, deberán rendir Garantía de Cumplimiento equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el monto total adjudicado.
2. La Garantía de Cumplimiento tendrá una vigencia mínima de dos meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual (Según Artículo 43, Inciso b del R.C.A.).
3. Es una obligación del Adjudicatario mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras no se haya recibido el objeto del contrato o concluido el servicio. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el Adjudicatario no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el Adjudicatario podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero (ver artículo 40, Garantía de Cumplimiento).
4. La garantía de cumplimiento se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 40, al 45 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa
5. Cuando la garantía de cumplimiento sea en dinero en efectivo (colones), se debe depositar en la cuenta bancaria 100-01-000-127685-6 a nombre del MAG -Depósito de Garantías y Otros, a cargo del Banco Nacional de Costa Rica. Cuenta cliente 15100010011276856.
6. Cuando sea en bonos, certificados a plazo, (títulos valores) se deberá depositar en la Custodia de Valores N° 6480 del BNCR (el costo corre por cuenta del Oferente).
7. Adicionalmente, el Oferente podrá presentar la garantía en cheque certificado, cheque de gerencia o carta de garantía.
8. Cuando la garantía sea una carta de garantía emitida por un Banco extranjero, ésta deberá contar con el aval de cualquier Banco perteneciente al Sistema Bancario Nacional de Costa Rica.
9. No se aceptan cheques que no sean certificados o de gerencia
10. Solo se aceptará la presentación de la garantía en las formas expuestas anteriormente.
11. Para la devolución de las Garantías de cumplimiento se aplicará lo dispuesto en el Artículo 45 inciso b) del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa.



12. Se podrá ejecutar la garantía de cumplimiento bajo las causas establecidas en el Artículo 41 y otros artículos atinentes del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa y otras regulaciones conexos

IX. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación.

Factores de evaluación	Porcentaje
1. Monto de la oferta (precio)	80%
2. Plazo de entrega	20%
Total	100%

1. Monto de la oferta: 80%

El porcentaje del Factor Precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$FP = (P_{\min} / P_x) \times 80\%$$

Donde:

FP = Porcentaje obtenido por la empresa para el factor precio.

P_{min} = Precio total de la oferta con el monto más bajo

P_x = Precio total ofrecido por la oferta en evaluación

Para las contrataciones en plaza, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta y consumo.

PLAZO DE ENTREGA 20%

1. Obtendrán la totalidad del 20% el oferente que se comprometa a entregar los equipos y recibidos a conformidad **en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de notificada la Orden de Inicio.** En el caso de las ofertas que no puedan comprometerse entregar en el tiempo anteriormente mencionado, se evaluarán de la siguiente manera:
2. (PES/PE ofertado) X 20 = % obtenido



Donde:

PES= Plazo de entrega solicitado (30 días hábiles)
PE= Plazo de entrega de oferta a calificar

El plazo de entrega debe expresarse en días hábiles, los cuales regirán a partir de la orden de inicio.

Para las compras "libre de derechos" e importaciones: El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de entrega en días hábiles, indicando por separado lo siguiente:

- a. El plazo en que se hará entrega de los documentos para exonerar ante la Proveeduría Institucional del M.A.G.
- b. Una vez recibida la exoneración; el plazo definitivo en que se hará entrega de la mercadería.

X. ASPECTOS LEGALES

1. CERTIFICACIONES LEGALES

El Oferente debe presentar certificación de la Personería Jurídica, capital social y apoderado general.

Para los Oferentes con personería jurídica, debe presentar original o copia de una certificación de la Personería Jurídica con no más de un mes de emitida a la fecha de apertura de las ofertas, donde se detalle cómo está constituida la Junta Directiva de la empresa, y que se indique quienes ostentan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como las facultades respectivas.

Cuando se trata de una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañar con su propuesta una CERTIFICACIÓN PÚBLICA SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE SUS CUOTAS O ACCIONES. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y éstas pertenecieren a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones.

Las certificaciones serán emitidas:

- a. En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones; por el Registro Público o por un notario público, con vista en los Libros del Registro.
- b. En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, por un notario público o contador público autorizado, con vista en los libros de la sociedad. No obstante, si se tratase de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos podrá ser extendida por el Registro Público o por un Notario.



2. DECLARACIONES JURADAS

Todo Oferente debe presentar declaraciones juradas que indiquen lo siguiente:

- a. Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- b. Que el Oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición que prevé los Artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo N° 19 del Reglamento General de Contratación Administrativa.
- d. Que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.
- e. Que paga al menos el salario mínimo, establecido por el Ministerio de Trabajo, a todos sus empleados y cuentan con todos los beneficios que comprende la Legislación Laboral de Costa Rica.

En esta contratación rigen las disposiciones normativas contenidas en las siguientes regulaciones: Ley #6227 Ley General de la Administración Pública, Ley #7494 Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Decreto Ejecutivo #32448-MP-MEIC-COMEX y demás cuerpos legales que por su conexión u otras razones jurídicas sean aplicables.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

1. Lugar de entrega: Todas las líneas deberán ser entregadas en las Instalaciones del Consejo Nacional de Producción en Liberia, sita 1.5 kilómetros antes de la entrada principal a Liberia.
2. Suspensión plazo de entrega: La Unidad Ejecutora - MAG avisará al Adjudicatario en un plazo no menor a tres días calendario, si ante condiciones climatológicas adversas los plazos de entrega establecidos en cada ítems se vieran afectados, para lo cual suspenderán las entregas por el tiempo que se requiera.
3. En el caso de que determine al momento de la entrega que el contratista deba hacer correcciones o mejoras, o algún cambio en los equipos, se le otorgará un plazo de quince días hábiles para que lo realice. Una vez finalizada esta labor y este plazo, se establecerá una nueva fecha para la recepción definitiva de los equipos, la cual no será mayor a 10 días hábiles.

XII. FORMA DE PAGO

1. Para el respectivo trámite de pago, el Adjudicatario deberá presentar original y copia de la (s) factura (s), a nombre de Unidad Ejecutora-Ministerio de Agricultura y Ganadería y Comisión Nacional de Emergencias, Decreto de Emergencia N°38642-MP-MAG, debe de incluir la firma y nombre del representante Legal, cédula y número de cuenta cliente al



momento de hacer entrega del bien o servicio contratado. Además deberá aportar los timbres fiscales o enteros a favor de gobierno por el monto indicado en el pedido de compra.

2. La Administración realizará el pago de las facturas dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales, una vez firmada el acta respectiva por la recepción definitiva del bien o servicio contratado y treinta días naturales en el caso de proveedores de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), según lo establecido en el Artículo No. 34 del Reglamento a la Ley de Contratación.

3. La fuente de financiamiento será con fondos administrados por la Comisión Nacional de Emergencia.

XIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El Adjudicatario (o el representante en nombre de aquél), deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal manera que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.

2. El Adjudicatario deberá asumir toda erogación por su cuenta de todos los gastos de internamiento, nacionalización y transporte del equipo hasta el lugar de entrega de los materiales y productos.

3. La factura comercial que presente el Adjudicatario debe ser original y debidamente autorizada por la administración tributaria, timbrada o dispensada.

4. Se retiene el 2% del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

5. Debe encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, durante todo el período de la contratación (apertura de ofertas, adjudicación, entrega de los bienes y/o servicios y pago).

6. Una vez en firme el acto de adjudicación el Adjudicatario deberá tomar en cuenta lo siguiente:

6.1. El Adjudicatario se sujetará a las disposiciones contempladas en los artículos 30, 33, 36, 47, 48, 50, 65, 71, 76, 190, 195, 200, 201 y 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y demás normativas que rige la materia de Contratación Administrativa.

6.2. El Adjudicatario deberá aportar los timbres fiscales por el monto que se indica en el pedido de compra, junto con la factura en el momento de realizar la entrega de los bienes y/o servicios.



6.3 El adjudicatario será el responsable de entregar y descargar los equipos adjudicados en el lugar asignado de cada uno de los diferentes centros de recepción indicados en el cuadro No.1, BAJO Estricta COORDINACION CON LA UNIDAD EJECUTORA PARA DEFINIR LAS FECHAS Y HORAS DEFINITIVAS DE ENTREGA, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CARTEL; con Pablo Muñoz, Peter Morales, Gilberto López, a los teléfonos 2666-0413, 2666-0261, 2685-5583

XV. MULTAS Y SANCIONES

1. Si existiera atraso imputable al Adjudicatario en la entrega de los bienes, éste autoriza a la Proveeduría Institucional del MAG para que, por concepto de cláusula penal y como indemnización, le rebaje del pago respectivo por los productos, la suma correspondiente al 2% (dos por ciento) del valor del bien no entregado, por cada día hábil de atraso (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual.

2. Asimismo, en caso de existir atrasos en la reposición de los bienes que hayan sido reportados como dañados o derramados, el respectivo Adjudicatario deberá pagar por concepto de cláusula penal, la suma correspondiente al 1% (uno por ciento) del valor unitario del bien, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato. La Proveeduría Institucional del MAG se reserva la posibilidad de cobrar otros daños y perjuicios no derivados del atraso en la entrega de los bienes, además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa de la empresa adjudicada, si el incumplimiento se da fuera del plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento.

Licda. Blanca Córdoba Berrocal
Proveedora Institucional
Ministerio de Agricultura y Ganadería

